



FIRMADO POR

El Secretario - Interventor Acc. de Rotglà i Corberà
Juan Semper Ibáñez
02/10/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Rotglà i Corberà
Amador Climent Roselló
02/10/2023

NIF: P4621900B

Ajuntament de Rotglà i Corberà

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ROTGLÀ I CORBERÀ (VALENCIA) CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**Presidente**

D. Amador Climent Roselló (PSOE)

Concejales

D. Juan Oliver Salvador (PSOE)
D^a Cristina Giner Sanchís (PSOE)
D^a Anna López Aznar (PSOE)
D^a Neus Martínez Lluch (PSOE)
D. Enrique Beltrán Sanchis (PSOE)
D^a Maite González Brazales (PSOE)
D. Rafael López Torregrosa (PSOE)

Ausentes

D. Carlos Sanz Tormo (P.P.)

Secretario-Interventor Acctal.

D. Juan Semper Ibáñez

En Rotglà i Corberà a 28 de septiembre del año dos mil veintitrés siendo las veinte horas y diez minutos (20:10) de su día, se reúnen el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà, previa convocatoria al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comprobado que existe quórum suficiente, por el Sr. Alcalde se abre la Sesión.

Se procede a continuación a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. - APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/07/2023

Se propone la aprobación al Pleno del Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2023, que se ha distribuido junto la convocatoria.

Se deja constancia de que el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, igualmente, si no se formula observación, las actas se entenderán aprobadas.

Sin comentarios sobre el acta, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO. - CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ponen sobre la mesa los Decretos de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria del Pleno y que son los siguientes:

Nº	Fecha	Concepto
165	23/07/2023	Decreto de la alcaldía por el que se convoca sesión ordinaria del





FIRMADO POR

El Secretario - Interventor Acc. de Rotglà i Corberà
Juan Sempere Ibañez
02/10/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Rotglà i Corberà
Amador Climent Roselló
02/10/2023

NIF: P4621900B

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 1593129E

Ajuntament de Rotglà i Corberà

		Ayuntamiento pleno 27-07-2023
166	26/07/2023	Resolución de alcaldía por el que se aprueba la liquidación anual del canon correspondiente a la planta de aglomerado asfáltico del periodo 8-7-23 al 7-7-24.
167	27/07/2023	Decreto de la alcaldía relativo a asignación de productividad al arquitecto técnico
168	27/07/2023	Decreto de la alcaldía, relativo a asignación de productividad a técnico de educación infantil
169	28/07/2023	Resolución de alcaldía sobre variaciones en el padrón municipal de habitantes en el mes de julio de 2023.
170	31/07/2023	Resolución de alcaldía relativo a aprobación y pago de nóminas
171	03/08/2023	Resolución de alcaldía relativo a aprobación relación de pagos vinculados al expediente de omisión de fiscalización previa
172	08/08/2023	Decreto Expediente de modificación de créditos EMPUJU, SEPE, EXPLUS Y EMDONA 2023
173	10/08/2023	Decreto Expediente de modificación de créditos EMERGE 2023
174	11/08/2023	Decreto aprobación Expediente de modificación de créditos fondos adicionales cooperación Diputación
175	14/08/2023	Resolución de alcaldía relativo a aprobación relación de pagos vinculados al expediente de omisión de fiscalización previa
176	14/08/2023	Resolución de alcaldía Expediente de modificación de créditos plan corresponsables GVA
177	14/08/2023	Resolución de alcaldía Expediente de modificación de créditos subvenciones diputación salud pública, SARC, transparencia y participación ciudadana
178	14/08/2023	Decreto Expediente de modificación de créditos subvención RURALTER 2022
179	14/08/2023	Decreto Expediente de modificación de créditos subvención ejecución acciones PACES 2023
180	14/08/2023	Decreto Expediente de modificación de créditos subvención responsabilidad social GVA
181	14/08/2023	Decreto Expediente de modificación de créditos EMDONA 2023
182	14/08/2023	Decreto anulación expediente de modificación de créditos EMDONA 2023
183	16/08/2023	Resolución de alcaldía Expediente de modificación de créditos subvención GVA prevención incendios forestales
184	18/08/2023	Resolución de alcaldía Expediente de modificación de créditos subvención GVA actividades extraescolares
185	22/08/2023	Resolución sobre liquidación tasa escoleta mes de julio 2023
186	23/08/2023	Decreto de la alcaldía relativo a asignación de productividad al Secretario
187	29/08/2023	Decreto Expediente de modificación de créditos Pacto de Estado 2023
188	29/08/2023	Decreto renuncia subvención viajeros a demanda Diputación
189	30/08/2023	Resolución de alcaldía relativo a aprobación y pago de nóminas

2 de 5



ROTGLÀ I CORBERÀ

Código Seguro de Verificación: ZWAC E4UU ML2R XTT2 QUWA

ACTA PLENO 28-09-2023 - SEFYCU 4455152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://rotglaicorbera.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Secretario - Interventor Acc. de Rotglà i Corberà
Juan Sempere Ibañez
02/10/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Rotglà i Corberà
Amador Climent Roselló
02/10/2023

NIF: P4621900B

Ajuntament de Rotglà i Corberà

190	31/08/2023	Resolución de alcaldía sobre variaciones en el padrón municipal de habitantes en el mes de agosto de 2023.
191	01/09/2023	Decreto de alcaldía por el que se convoca sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.
192	12/09/2023	Decreto Expediente de modificación de créditos derechos infancia y adolescencia
193	12/09/2023	Decreto de alcaldía por el que se solicita la continuidad del convenio FVMP-labora de AEDL'S en el territorio
194	15/09/2023	Decreto de alcaldía por el que se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto del ejercicio 2024
195	21/09/2023	Decreto exención IVTM por minusvalía de su propietario/a
196	21/09/2023	Decreto exención IVTM por minusvalía de su propietario/a
197	21/09/2023	Decreto exención IVTM por minusvalía de su propietario/a
198	21/09/2023	Decreto Expediente de modificación de créditos Territorios Innovadores GVA
199	25/09/2023	Decreto de Alcaldía por el que se convoca sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local

Sin comentarios sobre los Decretos relacionados, la Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO.- ADHESIÓN A LA SOLICITUD DEL CONSORCIO DE RESIDUOS V5 PARA LA ELIMINACIÓN DEL IVA O, SUBSIDIARIAMENTE, LA APLICACIÓN DEL TIPO REDUCIDO DEL 10%, SOBRE LA FACTURACIÓN DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDERO, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.

La Ley estatal 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminantes por una economía circular, establece, como medida fiscal para incentivar la economía circular, un impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertedero, que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de coincineración.

El artículo 91 de la citada Ley sitúa como contribuyente a las empresas gestoras autorizadas para actuar como operadoras de las plantas de valorización de residuos municipales, pudiendo ejercer como sustitutas de estas las entidades titulares de los vertederos autorizadas para actuar como operadoras del vertedero de rechazos de residuos municipales.

La Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, establece en su artículo 187 de adición de una disposición adicional a la Ley 5/2022, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana, que será el contribuyente del impuesto el que tendrá que trasladar la carga tributaria del impuesto estatal a las entidades locales responsables de los servicios de recogida, por alguno de los mecanismos presupuestarios, financieros, jurídicos o contractuales que se habiliten entre las partes.

Esta situación ajena a los Consorcios de la Comunidad Valenciana, afecta a las empresas gestoras de las instalaciones de valorización de residuos (como contribuyentes





FIRMADO POR

El Secretario - Interventor Acc. de Rotglà i Corberà
Juan Sempér Ibañez
02/10/2023



NIF: P4621900B

Ajuntament de Rotglà i Corberà

del impuesto) y a los Ayuntamientos o Mancomunidades (como responsables de la recogida del residuo).

La repercusión de estas empresas gestoras a las entidades municipales competentes del servicio de recogida de residuos «por alguno de los mecanismos presupuestarios, financieros, jurídicos o contractuales que se habilitan entre las partes», acaba generando una factura que, tal y como ha trasladado a la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental de la Generalitat Valenciana, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través del Subdirector General de impuestos sobre el consumo, en virtud de consulta vinculante, supone una refacturación que tiene la consideración de una prestación de servicios, independiente al destinatario de la misma, que, como tal, ha de tributar al tipo general del Impuesto sobre el Valor Añadido del 21%.

Con estos antecedentes, el Ayuntamiento de Rotglà i Corberà quiere manifestar su malestar con la medida legislativa, en lo que podría entenderse como una doble imposición: por un lado el importe de la medida fiscal para incentivar la economía circular y, por otro, el impuesto del valor añadido.

Este Ayuntamiento comparte la finalidad del impuesto, que coadyuva con los objetivos de fomento de la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica como fracción preferente, así como la educación ambiental, como herramientas con el objetivo de desincentivar el depósito de residuos en vertedero. Pero no comparte lo que, como se ha dicho, parece una doble imposición.

Por los motivos expuestos, este Ayuntamiento considera necesario reclamar al Ministerio la adopción de las medidas que sean pertinentes tendentes a la eliminación del IVA de la facturación del impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero; o, cuanto menos, la aplicación del tipo reducido del 10%, en cuenta del 21%.

Y siendo que el art 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, reconoce a esta Alcaldía-Presidencia, atribuciones para el ejercicio de acciones administrativas en defensa de los intereses generales del municipio, en materias de su competencia,

Se somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reclamar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la adopción de las medidas que sean pertinentes tendentes a la eliminación del IVA de la facturación del impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero, la incineración y la coincineración de residuos; o, cuanto menos, la aplicación del tipo reducido del 10%, en cuenta del 21%.

SEGUNDO.- Mostrar la adhesión de este Municipio a las iniciativas que el Consorcio de Residuos V5, conjuntamente con el resto de los de la Comunidad Valenciana, realicen o puedan realizar en la consecución de logro que ha sido dicho.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Consorcio de Residuos V5, para su conocimiento, y a los efectos de que dé traslado de forma conjunta al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes





FIRMADO POR

El Secretario - Interventor Acc. de Rotglà i Corberà
Juan Semper Ibáñez
02/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Rotglà i Corberà
Amador Climent Roselló
02/10/2023



NIF: P4621900B

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 1593129E

Ajuntament de Rotglà i Corberà

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo establecido en el art. 82 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la apertura del turno de ruegos y preguntas.

Y no siendo otro el motivo de la presente ni habiendo más Sres. Concejales que soliciten la palabra, siendo las 20 horas y treinta minutos del día de su comienzo por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, de lo que yo como Secretario-Interventor certifico.

Vº Bº

El Alcalde,
D. Amador Climent Roselló

El Secretario-Interventor Acctal,
D. Juan Semper Ibáñez

